



ORDEN NÚM. 2015-05

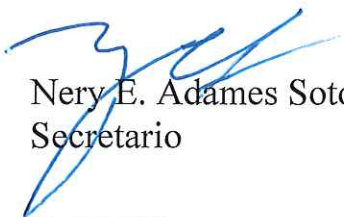
CONCESIÓN DE UN PERIODO DE NOVENTA DÍAS EN LOS QUE EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR EMITIRÁ AVISOS DE ORIENTACIÓN SOBRE LAS REGLAS NUEVAS O ENMENDADAS DEL REGLAMENTO CONTRA PRÁCTICAS Y ANUNCIOS ENGAÑOSOS

El 28 de junio de 2015, entró en vigor el nuevo Reglamento contra Prácticas y Anuncios Engañosos, Reglamento Núm. 8599 (Reglamento Núm. 8599). Ante la preocupación de varios comercios sobre la dificultad de cumplir con las disposiciones del Reglamento a la fecha de vigencia propuesta, y tomando en consideración los cambios que tienen que hacer en la operación de sus negocios, se dispone que durante el periodo de noventa (90) días a partir de la vigencia del Reglamento Núm. 8599, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) solo emitirá avisos de orientación sobre las reglas que sean nuevas o que hayan sufrido enmiendas de contenido.

Esta determinación no implica una restricción o impedimento alguno para que los consumidores y consumidoras que entiendan que se les ha violentado un derecho bajo el Reglamento Núm. 8599, puedan presentar una querrela ante la agencia. La medida solo se refiere a las actuaciones de la División de Protección al Consumidor del DACO.

El periodo en el que la agencia solo emitirá avisos de orientación sobre las reglas indicadas comenzará a partir del 28 de junio del 2015, hasta el 25 de septiembre del 2015, inclusive.

En San Juan, Puerto Rico, a 3 de julio de 2015.


Nery E. Adames Soto
Secretario

Apartado 41059
Estación Minillas
San Juan, Puerto Rico 00940-1059
T. (787) 294-3702 www.daco.gobierno.pr